

ORDENANZA N° 237/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL “CLUB SOROPTIMIST ENCARNACIÓN” EN LA PLAZOLETA “SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ Y DEL SOLDADO PARAGUAYO”.-----

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Voluntariado Cultural de Encarnación, solicitando la autorización correspondiente para la instalación de un monumento conmemorativo al “**CLUB SOROPTIMIST ENCARNACIÓN**” en la plazoleta “**SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ Y DEL SOLDADO PARAGUAYO**”, adyacente al edificio de la Gobernación de Itapúa, en reconocimiento a los 10 años de su fundación y a la loable labor que realiza dicha Entidad realiza en favor de los habitantes de la ciudad de Encarnación y del Departamento de Itapúa, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su Art. 237º, establece: “**La construcción o instalación de bustos, estatuas o monumentos conmemorativos de personas fallecidas o acontecimientos históricos en lugares públicos, deberá ser aprobada por Ordenanza**”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar la solicitud sobre tablas, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son de parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado, aprobándose por unanimidad de votos.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) APROBAR la instalación de un monumento conmemorativo al “**CLUB SOROPTIMIST ENCARNACIÓN**” en la plazoleta “**SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ Y DEL SOLDADO PARAGUAYO**”, adyacente al edificio de la Gobernación de Itapúa, en reconocimiento a los 10 años de su fundación y a la loable labor que realiza dicha Entidad en favor de los habitantes de la ciudad de Encarnación y del Departamento de Itapúa, de conformidad a lo establecido en el Art. 237, de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento correspondiente, se coordine con los recurrentes la ubicación más conveniente dentro del lugar aprobado, para la instalación de dicho monumento conmemorativo y sus accesorios.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**
Secretario General Junta Municipal

Lic. **EDUARDO FLORENTIN BOLF**
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Noviembre de 2019.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. **MARCIAL CANTERO SILVA**
Secretario General Interino

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal